



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04-2024-MDR-AL

Rímac, 05 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 295-2023-MDR-AL, de fecha 29 de diciembre de 2023, que acepta la renuncia del Arq. Giancarlo Velarde Arellano, a la designación de Subgerente de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital del Rímac, con efectividad al 31 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 indica que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 295 – 2023-MDR, se consignó por error material como fecha de vigencia 01 de enero de 2023 la encargatura del Arq. Juan Ramón Aybar Vera, como Subgerente de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital del Rímac, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, siendo lo correcto Subgerente de Obras Privadas y Catastro; y 01 de enero de 2024;

Que en ese sentido, siendo que existe en el presente caso la rectificación de error material incurrido, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 295 – 2023-MDR, en el siguiente extremo:

Dice: ENCARGAR a partir del 01 de enero de 2024, al Arq. Juan Ramón Aybar Vera, como Subgerente de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital del Rímac, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo Urbano.

Debiendo decir: ENCARGAR a partir del 01 de enero de 2024, al Arq. Juan Ramón Aybar Vera, como Subgerente de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital del Rímac, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 295-2023-MDR-AL, de fecha 29 de diciembre de 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILKO H. AMÉSCUA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE